



LCDA. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio número SI-CI-1002/2017, de fecha veintiséis de junio del año en curso, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información pública número 00125/SINF/IP/2017, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a través de la cual se requiere:

“VPN Y ELEMENTOS TOMADOS A CONSIDERACIÓN PARA LA ALZA AL PRECIO DEL VIAJE EN TREN SUBURBANO “(sic)

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 12, 59, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que después de analizar la solicitud de referencia, aunado a la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Particular, la información requerida no obra en esta Unidad Administrativa, lo anterior, en virtud de ser incompetente para otorgar la información solicitada, de conformidad con el Reglamento Interno y el Manual General de Organización de la de la Secretaría de Infraestructura.

No obstante lo anterior y bajo el principio de máxima publicidad, con fundamento en el artículo 36 fracciones I, VII, VIII, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se informa que el Sujeto Obligado competente para atender la presente solicitud es la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, por lo que se sugiere al solicitante ingresar su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

